

MEMORANDO

DAR-60-2020

PARA: **LIC. CAROLINA CERRATO CHINCHILLA**
Oficina de Transparencia

DE: **ING. RAMÓN MARADIAGA /**
Departamento de Asuntos Regulatorios



ASUNTO: **Respuesta a Memorando No. OIP-023-2020**

FECHA: 10 de febrero de 2020

Hacemos referencia a la solicitud de respuesta remitida a la Dirección Legal, según memorando en Asunto y procedemos a brindar la misma:

- La empresa hondureña de telecomunicaciones (**HONDUTEL**) no otorga permisos ni licencias al ciudadano para prestación de servicios de telecomunicaciones.
- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**) es el organismo estatal desconcentrado que ejecuta, mediante la regulación y coordinación, la política de Telecomunicaciones en la República de Honduras. CONATEL fue fundada el 5 de diciembre de 1995, mediante Decreto 185/95, teniendo dentro de sus funciones: *Otorgar autorizaciones, permisos, registros y licencias, para prestación de servicios de telecomunicaciones y de ser el caso, los renueva, modifica, declara su caducidad o los revoca de acuerdo con el correspondiente reglamento.*

En vista de lo anterior, **HONDUTEL** NO APLICA en los apartados de permisos y licencias señalados en el memorando de remisión.

Atentamente,